CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2024 - 23:58:16
Recibo No. S000587132, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jVDUk1dG9x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : CORPORACIÓN PROSPÉRITAS
Nit : 900530701-3
Domicilio: Riohacha, La Guajira

INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0506832
Fecha de inscripción en esta Cámara de Comercio: 06 de febrero de 2021
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 26 de marzo de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CL 15 15 41 OF 211 - Che Guevara
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico : cprosperitas@gmail.com
Teléfono comercial 1 : 3005008752
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : 3005008752

Dirección para notificación judicial : CL 15 15 41 OF 211
Municipio : Riohacha, La Guajira
Correo electrónico de notificación : cprosperitas@gmail.com

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

PERSONERÍA JURÍDICA

Que la Entidad Sin Ánimo de Lucro obtuvo su personería jurídica el 13 de junio de 2012 bajo el número 1

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DE LA GUAJIRA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria de Pereira, inscrito en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2021, con el No. 24330 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, CAMBIO DE DOMICILIO (LLEGAN) - GENERA MATRICULA DE LA CIUDAD DE PEREIRA - RISARALDA A LA CIUDAD DE RIOHACHA - LA GUAJIRA

Por Acta No. 2 del 05 de junio de 2023 de la Extraordinarioa De Asamblea General De Asociados de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de junio de 2023, con el No. 27868 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA - AMPLIACION OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 2 del 15 de julio de 2024 de la Asamblea General Asociados Extraordinaria de Riohacha, inscrito en esta Cámara de Comercio el 28 de agosto de 2024, con el No. 30463 del Libro I del Registro de Entidades

sin Ánimo de Lucro, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

objeto social: el objeto primordial y general de la corporación es liderar procesos de innovación social que propendan por el crecimiento, sostenibilidad y desarrollo económico, social, ambiental, cultural y tecnológico de las organizaciones de los sectores público, privado, solidario, académico y social del país, así como el desarrollo de programas y proyectos de protección integral, para niños, niñas, y adolescentes y para sus familias, a través de la prestación de los siguientes servicios: 1. asistencia técnica, capacitación, acompañamiento, auditoría e interventoría a todo tipo de organizaciones, tanto públicas como privadas, con ánimo o sin ánimo de lucro. 2. diseño, dirección, coordinación, consultoría, asesoría, asistencia técnica, copscitación acompañamiento, desarrollo, implementación, gestión, mantenimiento, armonización, evaluación, monitoreo, auditoría, interventoría y mejora continua de Procesos de transformación cultural, participación social y cultura ciudadana que contribuyan al fortalecimiento del desarrollo sostenible del país y sus regiones. - Procesos de transformación organizacional, coaching, gestión del cambio, evaluación de competencias, planeación estratégica y prospectiva. - Procesos de formación, capacitación y educación ambiental que contribuyan a conservar, proteger, recuperar y administrar los recursos naturales en pro del desarrollo sostenible del país y sus regiones. - Procesos de formación, capacitación y educación financiera. que contribuyan a la bancarización y el acceso a los servicios del sistema financiero - Sistemas de gestión de la calidad, el medio ambiente, seguridad y salud ocupacional, responsabilidad social y demás sistemas basados en normas técnicas nacionales e internacionales. - Proyectos y programas de carácter social, cultural, ambiental, tecnológico, empresarial, entre otros. - Proyectos y programas para la creación de nuevas empresas, organizaciones solidarias, emprendimientos sociales y negocios inclusivos. - Proyectos y programas de arquitectura, ingeniería y mejoramiento integral de barrios, que contribuyan al incremento de la calidad de vida, acceso a vivienda digna y al desarrollo urbano sostenible. 3. Servicios de apoyo logístico integral, apoyo logístico para la organización de eventos, alquiler de equipos y ayudas audiovisuales. 4. Demás actividades que se relacionan con todo tipo de servicios generales a entidades públicas o privadas en desarrollo y cumplimiento de tal objeto puede ejercer actividades en nombre propio, por cuenta de terceros o a través de los miembros de LA CORPORACIÓN, siempre en razón del interés y del bienestar colectivo, dando cumplimiento a la constitución, a las leyes resoluciones, reglamentos y normas emanadas por autoridades competentes de cada ramo, que tenga relación directa con los servicios. Los excedentes que se obtengan serán destinados a un Fondo Social no susceptible de reparación, los cuales serán invertidos en programas, proyectos, ampliación de servicios, generación de empleo o en la adquisición de toda clase de operaciones comerciales sobre bienes muebles o inmuebles. LA CORPORACIÓN podrá realizar la constitución de cualquier clase de gravámenes, compra, venta y arriendo de bienes inmuebles, la compra y ventá de vehículos, celebrar contratos con personas naturales o jurídicas, efectuar operaciones de préstamo, cambio, descuento, cuentas corrientes y/o de ahorro, dar o recibir garantías, girar, endosar, adquirir o negociar títulos valores. LA CORPORACIÓN podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita, tanto en Colombia como en el extranjero y podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado. 5.Coordinar programas de Alimentación y entregas, Alimentación escolar, vivienda con bienestar, hogares comunitarios tradicionales y familiar, hogares infantiles, hogares múltiples, educador familiar, clubes juveniles y pre juveniles, jardín social, materno infantil, desayunos infantiles, recuperación nutricional, escuela para familias, familia rural dispersa, con empresas de carácter público o privado, directamente o a través de uniones temporales y/o consorcios 6. Actividades de apoyo a la cultura y promoción social, protección de las poblaciones constitucionalmente protegidas, así como el impulso y desarrollo de las costumbres y tradiciones de las culturas indígenas, afro y demás comunidades nacionales e internacionales, la difusión de la identidad cultural, así como también la protección, promoción conservación y preservación de los patrimonios culturales de las mismas. Además de lo incluido en la normativa vigente del fomento y estímulo de la cultura, tales como la Ley 397 de 1997, Ley 1185 de 2008, Decreto 804 de 1995, entre Otras normativas. 7. Dirección, coordinación, administración de programas pará los jóvenes y todo lo relacionado

con la implementación de la Ley 1098/2006 y la Ley 375/1999 (Leyes de Niñez, Adolescencia y Ley de Juventudes). También la ejecución de los planes, programas, proyectos y actividades tendientes a mejorar el nivel de vida de los mismos, apoyando e implementando mediante de la gestión, preparación, producción, distribución, comercialización, ensamble, suministro, importación o exportación de alimentos; materiales didácticos, etc., a programas, proyectos, actividades, etc., de entidades del orden nacional e internacional y que contribuyan al desarrollo de la seguridad alimentaria y nutricional de la población infante, madres gestantes y madres lactantes. 8. Fomento e impulso de la educación en economía solidaria, la cultura del emprendimiento, la asociatividad y principios cooperativos, incluyendo la de impartirla en planteles educativos, así como también lo establecido én la normativa relacionadá a la cultura del emprendimiento. 9. Promover educación en todos los campos, en economía solidaria, la cultura del emprendimiento, la asociatividad y principios cooperativos. Desarrollar procesos de formación, capacitación y adiestramiento para los asociados, en la gestión democrática, mediante su participación activa y consciente. 10. Promover el espíritu emprendedor y la cultura del emprendimiento en todos los estamentos educativos, en las personas jurídicas de derecho privado con ánimo de lucro y sin ánimo de lucro del país, en el cual se propenda y trabaje conjuntamente sobre los principios y valores que establece la Constitución y los establecidos las normativas relacionadas a la cultura del emprendimieñto. 11. Desarrollar procesos de consultoría, asesoría, formación, capacitación, asistencia técnica de emprendimiento sostenibles y asociativos solidarios desde la perspectiva administrativa, social, cultural, ambiental, comercial, técnica, productiva, humana y regional. Así como también estos mismos procesos con personas naturales y jurídicas de derecho privado y derecho público. 12, Contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados ofreciéndoles beneficios de carácter social y prestándoles servicios de capacitación que desarrollen sus competencias de autogestión y participación, 13. Desarrollar planes de trabajo para el crecimiento y mejora continua de la corporación tanto en su parte logística como en la mejora de la productividad del conocimiento de su talento humano, que permitan establecer las bases para el desarrollo de la creatividad y la innovación de los servicios ofrecidos. 14. Impartir capacitaciones informales en aspectos organizativos, administrativos, derechos humanos técnicos y programas gubernamentales para el fomento, producción y funcionamiento de los diferentes estamentos comunales y privados, ONG. 15. Desarrollar actividades y programas en concurso con el Estado,la empresa privada, entidades internacionales, propio, encaminadas al mejoramiento del desarrollo de la protección integral en la calidad de vida de la niñez, la juventud, la adolescencia, la mujer, los adultos mayores y sus familias, la ciencia y la tecnología, las comunidades étnicas, las comunidades indígenas, y en general la comunidad vulnerable. 16. Desarrollar proyectos tendientes a mejorar la productividad, la calidad y el manejo de las actividades agropecuarias y agroindustriales de las familias asociadas. Desarrollar proyectos tendientes a mejorar el manejo del entorno ambiental y sus recursos: suelos, agua, agro diversidad, etc. Promover proyectos de adquisición de tierras para su producción sustentable. Fomentar la seguridad, soberanía y autonomía alimentaria de las familias asociadas; desarrollar programas de prevención y promoción de la sanidad animal y vegetal mediante tecnologías limpias. 17. El cumplimiento de actividades meritorias que generen valor y soporte en temas de A. Educación: a) Educación inicial Atención integral de la primera infancia. b) Educación formal Conformada por los niveles de preescolar, básica y media. c) Educación superior, en sus diferentes niveles: técnico profesional, tecnológico y profesional universitario. d) Educación para el trabajo y desarrollo humano. Lo dispuesto en este numeral también comprende las actividades de promoción y apoyo a la expansión de cobertura y mejora de la calidad de la educación en Colombia. B. Salud: La prestación o desarrollo de actividades o servicios, individuales o colectivos, de promoción de salud, prevención de las enfermedades, atención y curación de enfermedades en cualquiera de sus niveles de complejidad, rehabilitación de la salud. y/o apoyo al mejoramiento del sistema de salud o salud pública, por parte de entidades debidamente habilitadas por el Ministerio de Salud y Protección Social o por las autoridades competentes, exceptuando las exclusiones de la Ley Estatutaria 1751 de 2015. C. Cultura: Actividades culturales definidas por la Ley 397 de 1997 y aquellas actividades de promoción y desarrollo de la actividad cultural. D. Ciencia Tecnología en innovación: Actividades definidas por la Ley 1286 de 2009 y las que se desarrollen dentro de los proyectos aprobados por Colciencias. Así mismo, las actividades de investigación en áreas tales como: matemáticas, física, química, biología, ciencias sociales, economía, política, sociología y derecho de uso general. E. Actividades de desarrollo social: a. Protección, asistencia y promoción de los derechos de las poblaciones de especial protección constitucional, minorías, , poblaciones en situación de vulnerabilidad, exclusión y discriminación; tales como niños, niñas, adolescentes y jóvenes, personas con discapacidad, personas mayores, grupos y comunidades étnicas, víctimas del conflicto, población desmovilizada, mujeres, población con orientación sexual e identidad de género

diversa, población reclusa, población en situación de pobreza y pobreza extrema, población rural o campesina, entre otras. b. Desarrollo, promoción, mejoramiento de la calidad y cobertura de los servicios públicos y los servicios públicos domiciliarios, así como el avance en las metas de desarrollo, fijadas por la Organización de las Naciones Unidas. c. Actividades orientadas a la promoción y desarrollo de la transparencia, al control social, a la lucha contra la corrupción, a la construcción de paz, al desarrollo de las políticas públicas y la participación ciudadana; d. Actividades de apoyo a la recreación de familias de escasos recursos, desarrollo y mantenimiento de parques y centros de diversión, siempre y cuando sean para acceso general a la comunidad. F. Actividades de protección al medio ambiente: Conservación, recuperación, protección, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables y el medio ambiente sostenible. G. Prevención de consumo de sustancias Psicoactivas: Atencion y tratamiento a las personas consumidoras. H. Promoción y apoyo a las actividades deportivas: definidas por la Ley 181 de 1995, mediante las políticas públicas y las entidades competentes. i. Actividades de Desarrollo empresarial: Promoción del desarrollo empresarial Y el emprendimiento definido por la Ley 1014 de 2006. J. Promoción a los Derechos Humanos: y los objetivos globales definidos por las Naciones Unidas K. Administración de Justicia: Actividades de promoción y mejoramiento en este ámbito. L. Promoción y apoyo a entidades sin ánimo de lucro: que ejecuten acciones directas en el territorio nacional en alguna de las actividades meritorias descritas en este artículo. M. Actividades de microcrédito: en los términos del artículo 39 de la Ley 590 de 2000 18. La prestación de los servicios de transporte de carga nacional e internacional, aérea, terrestre, marítima, y fluvial, de toda clase y tipo de mercancías, incluyendo combustibles y lubricantes, fletes, traslados, encomiendas, equipajes y pasajeros; bodegaje y manipulación de mercancía, logística, planeación logística, cargue y descargue, paquetes, mercadeo, depósito, embalaje, abastecimiento, distribución y comercialización de toda clase de mercancías en general; transporte de todo tipo de bienes muebles, incluyendo carga pesada, larga, ancha en los medios de transporte apropiados para tal fin; transporte de todo tipo de envíos y carga masiva, transporte y movilización de contenedores de carga seca y refrigerada y en general transporte de todo tipo de carga; diseño y operación de procesos de consolidación de carga y mercancía a nivel nacional e internacional; seguimiento y trazabilidad logística de las mercancías, vehículos y/o personal involucrado en el transporte de mercancías y artículos de uso logístico. 19. A través de proyectos con las autoridades, organizaciones y comunidades afro colombianas e indígenas, se plantea: a. Fortalecer a las organizaciones a través del fomento y fortalecimiento asociativo b. Promover la atención a la población Indígena y afro colombiana 20. Contribuir en la defensa, promoción, protección y realización los derechos humanos de las víctimas de las violencias. 21. Todas las demás inherentes al desarrollo del objeto social.

PATRIMONIO

$ 2.000.000,00

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal 1. actuar en nombre y representación de la corporación ante terceros 2. contratar hasta por mil (1.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes 3. administrar los bienes y servicios de la corporación 4. realizar trámites administrativos (apertura de cuentas bancarias, firmar contratos, compras 5. velar por el cumplimiento del objeto social 6. custodiar el giro ordinario de contratos y manejo de la corporación.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 3 del 27 de diciembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2021 con el No. 25679 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

REPRESENTANTE LEGAL	ADANELLYS DIAZ ARRIETA	C.C. No. 40.937.458

Por Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2021 con el No. 24330 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	PAULA XIMENA ILLERA VALVERDE	C.C. No. 52.054.467

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPALES		
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ADANELLYS DIAZ ARRIETA	C.C. No. 40.937.458
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PAULA XIMENA ILLERA VALVERDE	C.C. No. 52.054.467
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ANDRES CASTAÑO QUINTERO	C.C. No. 79.895.223

Por Acta No. 1 del 27 de diciembre de 2021 de la Reunion Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2021 con el No. 25680 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ADANELLYS DIAZ ARRIETA	C.C. No. 40.937.458

Por Acta No. 1 del 29 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 06 de febrero de 2021 con el No. 24330 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PAULA XIMENA ILLERA VALVERDE	C.C. No. 52.054.467
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CARLOS ANDRES CASTAÑO QUINTERO	C.C. No. 79.895.223

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN

*) Acta No. 02 del 29 de diciembre de 2020 de la Asamblea Extraordinaria	24330 del 06 de febrero de 2021 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 05 de junio de 2023 de la Extraordinarioa De Asamblea General De Asociados	27868 del 20 de junio de 2023 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro
*) Acta No. 2 del 15 de julio de 2024 de la Asamblea General Asociados Extraordinaria	30463 del 28 de agosto de 2024 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: S9499
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: N8121 S9411

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MEDIANA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $11.372.514.308,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : M7020.

CERTIFICAS ESPECIALES

La cámara de comercio de la guajira certifica que la sociedad denominada:Corporación prospéritas se constituyo el 13 de junio de 2012 bajo el registro 215374 del libro i por medio de acta 01 del 12 de junio de 2012 en la cámara de comercio de pereira.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA - REPORTE A ENTIDADES

INFORMACION COMPLEMENTARIA a. Que, los datos del empresario y/o el establecimiento han sido puestos a disposición de la Policia Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES. b. Se realizó la inscripcion de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Identifiación Tributaria (RIT).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/11/2024 - 23:58:17
Recibo No. S000587132, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN jVDUk1dG9x

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=30 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE LA GUAJIRA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



EL SECRETARIO
JOEL MANJARREZ CUESTA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****